



# Asamblea General

Distr. limitada  
28 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 135 del programa

### Dependencia Común de Inspección

**Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidencia  
de la Comisión tras celebrar consultas oficiales**

### **Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y programa de trabajo para 2011**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 63/272, de 7 de abril de 2009, y 64/262, de 29 de marzo de 2010,

*Reiterando* que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

*Reafirmando también* el estatuto de la Dependencia<sup>1</sup> y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

<sup>1</sup> Resolución 31/192, anexo.



*Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2010 y el programa de trabajo para 2011<sup>2</sup> y la nota del Secretario General<sup>3</sup>,*

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/246, 63/272 y 64/262;
2. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2010 y el programa de trabajo para 2011<sup>2</sup>;
3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>3</sup>;
4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;
5. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;
6. *Destaca* la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;
7. *Reitera su solicitud* al Secretario General, que figura en el párrafo 15 de su resolución 64/262, de que, a la luz de la elaboración en curso de la estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, presente las solicitudes de recursos apropiados asociados con la puesta en marcha de las partes pertinentes de la estrategia en el contexto de los futuros proyectos de presupuestos por programas, incluidos los pertinentes para el bienio 2012-2013;
8. *Invita* a la Dependencia a que la informe de los avances que se sigan realizando en el proceso de reforma y presente nuevas evaluaciones sobre opciones para aumentar la eficacia de su labor, y solicita al Secretario General que la informe acerca de cualesquiera consecuencias conexas;
9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de la Dependencia por lograr una mayor eficiencia y eficacia en sus métodos de trabajo y la alienta a que siga intensificando sus esfuerzos al respecto mediante, entre otras cosas, un mayor uso de los funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico para ayudar a aliviar la carga de trabajo de la Dependencia;
10. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que siga centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes y que determine cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción;
11. *Reitera también su solicitud* a la Dependencia de que publique sus informes con suficiente anticipación, de manera que los órganos legislativos de las

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/65/34).

<sup>3</sup> A/65/718.

organizaciones participantes puedan utilizarlos plena y eficazmente en sus reuniones;

12. *Destaca* la importancia de optimizar la capacidad de la Dependencia para que pueda completar sus informes a tiempo, de conformidad con su programa de trabajo, y solicita a la Dependencia que, durante la preparación de sus futuros programas anuales de trabajo, optimice el número de proyectos de los programas mediante el establecimiento de prioridades, teniendo en cuenta los procesos actuales y previsibles de los órganos legislativos de las organizaciones participantes, así como el número de proyectos arrastrados de programas de trabajo anteriores;

13. *Solicita* a la Dependencia que mejore su futuro programa de trabajo para que los Estados Miembros puedan determinar fácilmente los progresos de cada proyecto en futuros informes anuales;

14. *Reitera su solicitud* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones, incluida información sobre las medidas que piensan adoptar sobre las recomendaciones de la Dependencia, y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos y proporcionen información sobre las medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

15. *Observa* las dificultades que tuvo la Dependencia en 2010 para obtener información y datos de la Secretaría de las Naciones Unidas pertinentes para la preparación del informe solicitado por la Asamblea General, y reitera su solicitud al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que haya solicitado, de conformidad con el artículo 6.2 del estatuto de la Dependencia y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea;

16. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que consideren y examinen plenamente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adopten medidas concretas al respecto de manera oportuna, incluidas medidas de seguimiento, según proceda, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 4 de su resolución 50/233;

17. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informe anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados;

18. *Acoge con beneplácito* las medidas encaminadas a fortalecer la interacción entre la Dependencia y los coordinadores nombrados por las organizaciones participantes sobre la labor de la Dependencia, en particular el diálogo sobre el examen por las organizaciones participantes de las recomendaciones de la Dependencia y las medidas adoptadas al respecto, e insta a que se persevere en esa labor;

19. *Acoge con beneplácito* las medidas de la Dependencia por avanzar en el desarrollo y aplicación del sistema de seguimiento basado en la web;

20. *Toma nota* de los progresos en curso en la elaboración de un sistema de seguimiento basado en la web para seguir las recomendaciones de la Dependencia, incluido el estado de aceptación y puesta en marcha y sus efectos;

21. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones por un monto de 71.300 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para desarrollar el sistema de seguimiento basado en la web, y solicita que le informe sobre los gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto;

22. *Invita* a otras organizaciones participantes de la Dependencia a que hagan todo lo posible por contribuir al arreglo de participación en la financiación de los gastos del sistema de seguimiento basado en la web en 2011;

23. *Invita también* a la Dependencia a que en su informe anual incluya información sobre el estado de desarrollo y aplicación del sistema de seguimiento basado en la web;

24. *Solicita* a la Dependencia que haga todo lo posible por que las futuras solicitudes de financiación se realicen en el contexto del ciclo establecido para el presupuesto ordinario;

25. *Solicita* al Secretario General que invite a todos los órganos de supervisión pertinentes a que consideren la posibilidad de utilizar el sistema de seguimiento basado en la web para aumentar la coordinación, teniendo en cuenta sus diferentes mandatos y estatutos;

26. *Acoge con agrado* la coordinación que realiza la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando experiencias, conocimientos, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o duplicación de actividades y lograr una mayor sinergia, cooperación, eficiencia y eficacia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de supervisión.